



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO Nº 350
8 de abril del 2022



Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria - Territorial 2019"

LA ASESORA DE DESPACHO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, la Resolución No. 4219 del 5 de abril de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No.1045 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** proceso que integró la "Convocatoria Territorial 2019". Para tal efecto, expidió el **Acuerdo No. 20191000002076 del 8 de marzo del 2019**, modificado mediante los Acuerdos Nos. **20191000009156** del 19 de noviembre de 2019 y **20191000009446** del 5 de diciembre 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Convocatoria No. 20191000002076 del 8 de marzo de 2019³ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
21635	Técnico Operativo	314	5	9799 del 11/11/2021	18/11/2021	2
21633	Técnico Operativo	314	5	9760 del 11/11/2021	18/11/2021	2
21634	Técnico Operativo	314	5	9788 del 11/11/2021	18/11/2021	1
21637	Técnico Operativo	314	5	9313 del 11/11/2021	18/11/2021	2

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ **ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria - Territorial 2019”

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, solicitó la exclusión, de las siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No. de Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	21635	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	2	1	Diana Zuleika Jaimes Sánchez CC 1116793123	“La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación de la Experiencia”
2	21635	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	2	2	Jerson Erney Quiroz Acevedo CC 17596997	“La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Relacionada”
3	21635	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	2	3	Avimael Rodríguez Durán CC 17593899	“La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Relacionada”
4	21635	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	2	4	Alba Lucía Gómez Jiménez CC 68294617	“La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Relacionada”
5	21633	Técnico Operativo Código: 314 Grado 5	2	1	Ledy Beatriz Hurtado Agudelo C.C 68298396	“La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Relacionada”
6	21633	Técnico Operativo Código: 314 Grado 5	2	2	Leysi Faisury Marín Reyes C.C 1120364063	“La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria - Territorial 2019"

No. de Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE LA PERSONAL
						como <i>Experiencia Relacionada</i> "
7	21633	Técnico Operativo Código: 314 Grado 5	2	4	Jenny Ximena García Durán C.C 1094245087	"La <i>experiencia</i> aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como <i>Experiencia Relacionada</i> "
8	21634	Técnico Operativo Código: 314 Grado 5	1	1	Rosana Luengas González C.C 68298714	"La <i>experiencia</i> aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación de la <i>experiencia</i> ".
9	21634	Técnico Operativo Código: 314 Grado 5	1	2	Betty Gabriela Pontón González C.C 1116809289	"La <i>experiencia</i> aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como <i>Experiencia Relacionada</i> "
10	21634	Técnico Operativo Código: 314 Grado 5	1	3	Jairo Anibal Pérez Peroza C.C 91526158	"La <i>experiencia</i> aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como <i>Experiencia Relacionada</i> "
11	21634	Técnico Operativo Código: 314 Grado 5	1	4	Leidy Katherine Mendible Medina C.C 1094243719	"La <i>experiencia</i> aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como <i>Experiencia Relacionada</i> "
12	21637	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	2	2	Astrid Carolina Sánchez Vargas 1116778150	"La <i>experiencia</i> aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como <i>Experiencia Relacionada</i> "
13	21637	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	2	3	María del Carmen Gama Guedez 1116785273	"La <i>experiencia</i> aportada no acredita el ejercicio de empleos o

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria - Territorial 2019"

No. de Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<i>actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Relacionada"</i>
14	21637	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	2	4	Diana Carolina Ríos González 1116806483	<i>"La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Relacionada"</i>
15	21637	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	2	5	Jaime Alberto Sierra Cotes 1116811303	<i>La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Relacionada"</i>
16	21637	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	2	6	María Verónica Garavito Vargas 1116803409	<i>La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Relacionada"</i>
17	21637	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	2	7	Paula Daniela Rey Rodríguez 1116807378	<i>La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Relacionada"</i>
18	21637	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	2	8	Cesar Mario Núñez Pedraza 1116796467	<i>La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Relacionada"</i>
19	21637	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	2	9	Carlos Jesús Carrasquel Matus 1031153536	<i>"La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación"</i>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria - Territorial 2019”

No. de Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						como <i>Experiencia Relacionada</i> ”

NOTA: El aspirante podrá verificar la solicitud completa, presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: “La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)”, por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁴, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”. (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de las listas de elegibles conformadas para los empleos señalados anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

Que la **Convocatoria No. 1045 de 2019 - Territorial 2019**, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Mediante Resolución No. 4219 del 5 de abril de 2022, se encargó de las funciones de Comisionado, del 5 al 8 de abril de 2022, a la Servidora SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTY, Asesora del Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

No. ORDEN	OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	21635	1	1116793123	Diana Zuleika Jaimes Sánchez
2		2	17596997	Jerson Erney Quiroz Acevedo
3		3	17593899	Avimael Rodríguez Durán

⁴ “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria - Territorial 2019"

No. ORDEN	OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
4		4	68294617	Alba Lucía Gómez Jiménez
5	21633	1	68298396	Ledy Beatriz Hurtado Agudelo
6		2	120364063	Leysi Faisury Marín Reyes
7		4	1094245087	Jenny Ximena García Durán
8	21634	1	68298714	Rosana Luengas González
9		2	1116809289	Betty Gabriela Pontón González
10		3	91526158	Jairo Aníbal Pérez Peroza
11		4	1094243719	Leidy Katherine Mendible Medina
12	21637	2	1116778150	Astrid Carolina Sánchez Vargas
13		3	1116785273	María Del Carmen Gama Guedez
14		4	1116806483	Diana Carolina Ríos González
15		5	1116811303	Jaime Alberto Sierra Cotes
16		6	1116803409	María Verónica Garavito Vargas
17		7	1116803409	Paula Daniela Rey Rodríguez
18		8	1116796467	Cesar Mario Núñez Pedraza
19		9	1031153536	Carlos Jesús Carrasquel Matus

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados en el artículo primero de este Acto Administrativo, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 8 de abril del 2022



SHIRLEY JOHANA VILLAMARÍN INSUASTY
ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO